



***Lineamientos para participar en el
5° Parlamento de las Niñas y los Niños de
México 2007***



Índice

Información general	3
Difusión de la Convocatoria	4
Participantes	4
Primera Etapa: Elección de las y los Representantes Escolares	5
a) Antes de la Elección del Representante Escolar	5
b) Durante la Jornada de Elección del Representante Escolar	6
Segunda Etapa: Elección de las y los Legisladores Infantiles	7
a) Registro de los Representantes Escolares	8
b) Convención Distrital	8
Integración de la Delegación Estatal	10
a) Legisladores Infantiles	10
b) Docentes acompañantes	11
Información importante para las madres y los padres de familia de los Legisladores Infantiles propietarios	11
Anexos	
Mensaje de la SEP a las madres, padres, tutoras y tutores de los Legisladores Infantiles propietarios	13
Formato “Permiso de los Padres”	INSERTO A
Boleta para la Elección del Representante Escolar	INSERTO B
Formato “Acta Circunstanciada de la Elección del Representante Escolar”	INSERTO C/D

Información general

El 5° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2007, es un espacio de participación infantil diseñado para que las niñas y los niños de México ejerzan el pleno derecho a la participación y, a través de sus opiniones y propuestas, sean agentes de cambio proyectando el interés superior de la infancia en la construcción de la ciudadanía, fortaleciendo la transparencia, el conocimiento y la difusión de principios y valores universales.

En este documento se proporciona la información necesaria para que las niñas y los niños participen en el proceso que establece la Convocatoria correspondiente para llevar a cabo cada etapa y cumplir con las respectivas Bases.

El 5° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2007 se celebrará del 27 de mayo al 2 de junio de 2007, en la Ciudad de México, Distrito Federal con sede en la H. Cámara de Diputados.

Sólo participarán en el Parlamento 300 Legisladores Infantiles, uno por cada Distrito Electoral Uninominal.

Para el traslado a la Ciudad de México se integrarán delegaciones estatales exclusivamente con los Legisladores Infantiles propietarios y al menos un docente acompañante por entidad, conforme a lo establecido en la Base Vigésima tercera de la Convocatoria.

Las niñas y niños no podrán ser acompañados por sus madres, padres, tutoras, tutores, hermanas, hermanos, familiares, conocidos o cualquier otra persona, excepto en los casos particulares previstos en la Base Vigésima quinta de la Convocatoria, los cuales serán analizados y resueltos por las instituciones convocantes, cuya decisión será inapelable.

Las delegaciones estatales arribarán a la Ciudad de México el domingo 27 de mayo y regresarán a su entidad de origen el sábado 2 de junio. No podrán arribar a la Ciudad de México o regresar a su entidad de origen en fechas distintas a las establecidas.

El programa de los Legisladores Infantiles incluye labores relacionadas con la práctica legislativa, la construcción de acuerdos, así como actividades recreativas y culturales. Los docentes acompañantes únicamente coincidirán con las y los alumnos durante las actividades de integración, protocolarias, alimentación, estancia en el hotel sede y eventos recreativos.

Las actividades del 5° Parlamento se ajustarán al siguiente calendario general:

Actividad	Fecha
Difusión de la Convocatoria y Elección de las y los Representantes Escolares	Desde la publicación de la Convocatoria y hasta el 23 de marzo de 2007
Registro de las y los Representantes Escolares ante las Juntas Distritales Ejecutivas del IFE.	A partir de la elección del representante escolar y hasta el 23 de marzo de 2007
Convenciones Distritales para la elección de las y los Legisladores Infantiles	Del 26 de marzo al 4 de mayo de 2007

Difusión de la Convocatoria y lineamientos

La Directora o el Director del plantel es responsable de colocar el cartel Convocatoria en un lugar visible dentro del edificio escolar, al alcance de las alumnas, alumnos, maestras, maestros, madres y padres de familia. No se deberá ubicar dentro de la Dirección o en un espacio donde no pueda ser leído con facilidad.

Adicionalmente, las maestras y maestros de cada escuela deberán difundir la Convocatoria entre los alumnos, sensibilizándolos respecto de la importancia de participar y el significado de ser representante, a través de las actividades que los maestros del quinto grado de primaria o tercer nivel de los cursos comunitarios, consideren pertinentes (pláticas, periódicos murales, investigaciones, invitaciones a través de circulares, etcétera).

Sólo podrán participar las escuelas (primarias o cursos comunitarios), que logren despertar el interés por participar de **por lo menos dos alumnos del grado que especifica la convocatoria**. Por ningún motivo se aceptará la designación directa de las autoridades de la escuela de un alumno o alumna como Representante Escolar.

Cada maestra y maestro, así como los padres de familia de los alumnos interesados en participar, deberán recibir una fotocopia de este cuadernillo, el cual también deberá estar disponible en las oficinas de las Supervisiones o Jefaturas de Zona, Región o Sector.

Participantes

En las etapas que define la Convocatoria para elegir a las y los Legisladores Infantiles, sólo podrán participar todas las niñas y los niños que satisfagan los siguientes requisitos indispensables:

- a) Ser de nacionalidad mexicana.
- b) Estar cursando, durante el ciclo escolar 2006-2007, el quinto grado de educación primaria o el tercer nivel en los cursos comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- c) Tener entre 10 y 12 años de edad cumplidos al momento de la elección del Representante Escolar.
- d) Presentar el permiso firmado por sus padres de familia o tutores, en la que se aceptan los términos que establece la Convocatoria para la participación en el Parlamento.
- e) Desarrollar un tema relacionado con algún derecho de la niñez, en el que integre el punto de vista de sus compañeros.
- f) No haber participado en alguna etapa de las anteriores ediciones del Parlamento de las Niñas y los Niños de México, lo cual incluye la elección de Representantes Escolares.

Las autoridades educativas estatal, federal y de los centros escolares, verificarán que las y los alumnos interesados en participar, cumplan estos requisitos.

Las maestras, maestros, directoras, directores, instructoras e instructores comunitarios no podrán impedir la participación de ninguna alumna o alumno que desee inscribirse, siempre y cuando la o

el estudiante satisfaga los requisitos mencionados en la Base Primera de la Convocatoria y el punto 9 de este cuadernillo.

Primera etapa: elección de las y los Representantes Escolares

La elección de representantes escolares se realiza exclusivamente en las escuelas de educación primaria y los cursos comunitarios del CONAFE, en el periodo que establece la convocatoria y bajo la responsabilidad de las autoridades educativas estatales, las y los directivos escolares o las y los instructores comunitarios, según corresponda.

Están prohibidas las acciones de inducción del voto a las que se hace referencia en la Base Quinta de la Convocatoria, entre las cuales se cuentan las siguientes: entrega de obsequios a los votantes; colocación de carteles o propaganda a favor de alguna niña o niño en el centro educativo o en el lugar donde se desarrolla la elección; invitación oral a votar por alguna niña o niño; movilizaciones dentro o fuera del centro educativo; cualquier forma de coacción; etcétera.

La infracción de estos criterios dará lugar primero a una amonestación pública por parte de la autoridad educativa del centro escolar y, de persistir, se ordenará el desalojo de quien incurra en las prácticas mencionadas. Esto aplica tanto al público asistente como a los alumnos presentes en la elección.

Si el proselitismo fuese realizado por la o el alumno expositor, la autoridad educativa del centro escolar le hará primero una amonestación privada, de persistir le hará una amonestación pública y si insiste procederá a la cancelación de su participación en el proceso.

Para la elección del Representante Escolar cada escuela y curso comunitario deberá designar a un maestro responsable de organizar el proceso llevando a cabo las siguientes actividades:

a) Antes de la elección del Representante Escolar

Elaborar el registro de las y los alumnos interesados en participar y notificar formalmente a los padres de familia o tutores respecto de los términos de la Convocatoria, para obtener por escrito el permiso firmado por los padres o tutores que respalde la participación de la alumna o alumno en las diferentes etapas del ejercicio (Inserto A).

Apoyar a los alumnos participantes en la elaboración de su exposición oral tomando en cuenta que:

La o el alumno deberá elegir libremente el tema que le interesa exponer, relacionándolo con alguno de los derechos establecidos en la Convención de los Derechos de la Niñez, contemplando además de la información de libros, revistas o cualquier otro medio, la que obtenga consultando el punto de vista de sus compañeros de grado para que el tema refleje un interés común, dicha consulta puede contemplar los siguientes aspectos:

¿Cómo afecta el tema a las niñas y los niños?

¿Qué podemos proponer las niñas y los niños para atender estos problemas?

Las y los alumnos deberán reflexionar respecto de la información obtenida e integrar una exposición oral de entre 3 y 5 minutos de duración, con la que participarán en la elección del Representante Escolar.

Por ningún motivo el maestro o autoridad educativa podrá indicar al alumno el tema u opinar sobre el contenido.

Es importante aclarar que ninguna autoridad escolar podrá exigir al alumno la documentación o evidencias de la forma en que integró su tema, es responsabilidad del alumno consultar a sus compañeros y reflejar sus aportaciones en la exposición realizada. Las maestras, maestros, directoras, directores, instructoras e instructores comunitarios se abstendrán de establecer requisito alguno en este sentido.

b) *Durante la Jornada de Elección del Representante Escolar*

El maestro responsable deberá realizar, en la fecha y hora que determine la escuela, la elección del Representante Escolar conforme el siguiente proceso.

- ✓ Las y los directivos de las escuelas, maestras, maestros o instructoras e instructores comunitarios deberán publicar en un lugar visible de la escuela, la fecha y hora en la que se llevará a cabo la elección de la o el Representante Escolar. Abriendo la invitación a los padres y madres de los alumnos de 5° grado o el tercer nivel de cursos comunitarios.
- ✓ La presencia de los adultos en la elección, estará condicionada a que exista espacio suficiente y que por ningún motivo interfieran o participen en el proceso o intenten apoyar a algún concursante o influir en las votaciones, por lo que no podrán dar aplausos, silbidos, porras, abucheos, murmullos o muestras similares de apoyo o descalificación para algún participante, sólo podrán participar como observadores del proceso y en esta calidad, uno de ellos, deberá firmar el Acta Circunstanciada de la Elección del Representante Escolar (Inserto C/D).
- ✓ Los alumnos participantes realizarán la exposición oral de su tema frente a las y los alumnos de todos los grupos de quinto grado de la escuela o las y los estudiantes del tercer nivel del curso comunitario, según corresponda. No se permitirá la lectura íntegra de algún texto.

Por razones de equidad, ningún alumno podrá acompañar su exposición con material electrónico, gráfico, audiovisual o escrito, pero sí podrán auxiliarse de hojas o tarjetas cuyo fin sea exclusivamente la consulta personal por parte del propio expositor.

- ✓ Concluidas las exposiciones, la o el maestro responsable del ejercicio en la escuela, distribuirá sólo una boleta para la elección escolar (Inserto B), a cada uno de las y los alumnos de quinto grado de primaria o tercer nivel de los cursos comunitarios presentes en el evento (incluidos los participantes), quienes emitirán su voto de manera

personal y secreta, por el participante que a su juicio haya realizado la mejor exposición de su tema, depositándola en la caja o urna que para el efecto se habilite.

- ✓ Después de que todos los alumnos depositaron su voto, se solicitará a dos alumnas o alumnos que abran la urna y cuenten los votos a la vista de todos. No podrán contar los votos las y los alumnos que participen como candidatos a Representantes Escolares.
- ✓ La o el alumno que haya obtenido el mayor número de votos será designado Representante Escolar, nombramiento de carácter único e intransferible; por lo que, no se podrá elegir suplente.
- ✓ Por último, la o el maestro responsable deberá llenar el Acta Circunstanciada de la Elección del Representante Escolar (Inserto C/D) y pegar una copia de la misma en un lugar visible de la escuela o curso comunitario para que pueda ser consultada libremente por el alumnado, personal docente, directivos y padres de familia. Un original y copia de este mismo documento así como del permiso firmado por los padres de familia o tutores, se deberá integrar y conservar en un expediente para registrar al Representante Escolar ante la Junta Distrital Ejecutiva del IFE.

En caso de que el maestro lo requiera, podrá solicitar la asesoría acerca de este proceso, al Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva del IFE que corresponda al domicilio de la escuela. El lugar donde se encuentra ubicada dicha Junta puede obtenerse en IFETEL (01 800 433 2000) proporcionando el número de sección y distrito de la credencial de elector de alguna persona que viva cerca de la escuela.

Es importante notificar a los Representantes Escolares, que después del 2 de junio podrían ser convocados por las autoridades educativas de la entidad, a asistir a una sesión informativa en la que la o el Legislador Infantil electo, rendirá cuentas de su participación en los trabajos del 5° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2007, que se desarrollarán en la Ciudad de México.

Segunda etapa: Elección de las y los Legisladores Infantiles

La fase de elección del Legislador Infantil es responsabilidad de las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral (IFE), en comunicación con las autoridades educativas de cada entidad federativa, la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación y la delegación estatal del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Durante la Convención Distrital sólo se elegirá a un Legislador o Legisladora Infantil y a su suplente de entre los Representantes Escolares que se registren ante la Junta Distrital Ejecutiva del IFE en tiempo y forma.

a) Registro de los Representantes Escolares

La o el director del centro escolar, o en su caso, la o el maestro responsable del proceso deberá registrar al Representante Escolar electo, ante la Junta Distrital Ejecutiva que corresponda a la escuela por su domicilio, presentando el original y copia del Acta Circunstanciada de la Elección del Representante Escolar y del Permiso de los padres de familia del alumno.

El registro de Representantes Escolares ante la Junta Distrital Ejecutiva del IFE que corresponda por el domicilio de la escuela, sólo podrá realizarse hasta el día 23 de marzo de 2007.

La solicitud de registro podrá hacerse por la o el director del plantel, una maestra(o) o instructora(o) comunitaria(o,) mediante fax, correo electrónico, telefónicamente o directamente en el domicilio de las juntas distritales ejecutivas, donde en respuesta les deberán entregar un comprobante o clave de registro con el que participarán en la Convención Distrital.

Por ningún motivo una escuela podrá inscribir a dos alumnos del mismo turno como representantes escolares, de darse el caso se eliminará la participación de la escuela en la Convención Distrital.

La directora o director, maestra o maestro del alumno electo como Representante Escolar, deberá asumir la responsabilidad de mantener comunicación con la persona de la Junta Distrital Ejecutiva del IFE encargada de convocar a la Convención Distrital, para enterar con oportunidad a los padres de familia y al alumno acerca del lugar, fecha y hora en que ésta se llevará a cabo.

b) Convención Distrital

La Junta Distrital Ejecutiva convocará a las y los Representantes Escolares de todas las escuelas y cursos comunitarios inscritos, a participar en una Convención Distrital, mediante notificación personal que especifique la fecha, hora y sede en la cual tendrá lugar la Convención Distrital.

En la fecha y sede establecidas para llevar a cabo la Convención Distrital, la Junta Distrital Ejecutiva impartirá a las y los Representantes Escolares, una sesión sobre técnicas de debate y construcción de acuerdos, la cual se desarrollará como paso previo de la Convención Distrital.

El responsable designado por la Junta Distrital Ejecutiva conducirá la Convención Distrital en los términos establecidos en las Bases Décima Séptima y Décima Octava de la Convocatoria.

En las Convenciones Distritales podrán estar presentes como **observadores**, miembros de la comunidad escolar de donde provengan los y las Representantes Escolares participantes; así como representantes de organizaciones de la sociedad civil a favor de la infancia, quienes no podrán opinar o interferir en el proceso de elección.

La permanencia de los observadores dependerá de que mantengan un comportamiento adecuado y se abstengan de interferir o afectar el desarrollo de la elección, por lo cual no deben de emitir silbidos, porras, abucheos, murmullos o cualquier otra muestra de apoyo o descalificación hacia

algún participante. De la misma forma, tampoco podrán realizar cualquier acción que pueda ser interpretada como inducción o coacción del voto.

Si se presentara esta situación, la Junta Distrital Ejecutiva podrá pedir a quién así actúe, que salga del espacio donde se lleva a cabo la Convención Distrital.

En la Convención Distrital la presentación por parte de las y los Representantes Escolares será exclusivamente oral, y se sujetará al tema que presentaron para ser electos en su escuela según conste en el Acta Circunstanciada de la Elección del Representante Escolar correspondiente. La duración de la exposición de cada Representante Escolar deberá ser de 3 a 5 minutos, una vez agotado este tiempo, el representante de la Junta Distrital Ejecutiva pedirá al participante que suspenda su exposición.

Por razones de equidad, no podrán acompañar su exposición con material electrónico, gráfico, audiovisual o escrito, pero podrá auxiliarse de notas o tarjetas cuyo fin sea exclusivamente la consulta personal por parte del propio expositor. No se permitirá la lectura íntegra de algún texto.

En el caso de que a la Convención Distrital se registren más de 10 Representantes Escolares, el responsable que designe la Junta Distrital Ejecutiva podrá organizar etapas eliminatorias y una final para elegir al Legislador Infantil, conforme a la Base Décima séptima.

El proceso de votación se realizará al concluir la exposición de todos los Representantes Escolares, el representante de la Junta Distrital Ejecutiva del IFE entregará a cada uno de ellos, una boleta para emitir su voto y les explicará el procedimiento de votación. En este proceso sólo podrán votar los Representantes Escolares.

Tal como lo establece la Base Décima octava de la Convocatoria, cada representante escolar asentará en la boleta el nombre de los tres participantes que en su opinión hayan desarrollado las mejores exposiciones orales, asignándole a cada uno la calificación con escala de uno a tres puntos, donde 3 es la calificación más alta y 1 la menor. Después depositará su boleta en la urna correspondiente. En ningún caso, las y los representantes escolares podrán asignar la misma calificación a los nombres que escriban en la papeleta.

La autoridad de la Junta Distrital Ejecutiva abrirá la urna y realizará el conteo de los resultados públicamente. Al finalizar el conteo, deberá asentar los resultados en el Acta de Escrutinio y Cómputo correspondiente. La o el Representante Escolar que haya alcanzado la puntuación más alta será nombrado la o el Legislador Infantil Propietario. Quien obtenga la segunda puntuación más alta, será la o el suplente.

En caso de empate se abrirán las rondas de votación necesarias hasta que las y los representantes escolares elijan, de entre los empatados, a una o un propietario y suplente. Si dos participantes empataran con la puntuación más alta, se deberá efectuar otra ronda de votación para desempatar y nombrar de entre estos Representantes Escolares al Legislador Propietario y al Suplente.

La Junta Distrital Ejecutiva del IFE emitirá la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Legislador Infantil, en la que se asentarán los nombres de los Legisladores Infantiles propietario y suplente, anexando a la misma una relación con los nombres de los Representantes Escolares que participaron en el proceso y los puntos que obtuvieron en la votación correspondiente, ordenados en forma descendente. El original de dicha constancia, se entregará a la o el Legislador Infantil propietario al término de la Convención Distrital y la Junta Distrital Ejecutiva conservará una copia legible de la misma.

Las y los directivos, maestras o maestros, de las y los Legisladores Infantiles podrán solicitar a la Junta Distrital Ejecutiva una copia de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Legislador Infantil.

En caso que por alguna razón o circunstancia la o el Legislador Infantil Propietario no pueda asistir al 5° Parlamento, la Junta Distrital Ejecutiva del IFE a través de las autoridades educativas estatales o del centro escolar, llamará al suplente de ese distrito.

Integración de la Delegación Estatal

La integración de la Delegación Estatal y los trámites administrativos para su traslado a la Ciudad de México, son responsabilidad de cada autoridad educativa estatal, en coordinación con la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación. El transporte que se contrate para el traslado de las y los Legisladores Infantiles, deberá incluir un seguro que garantice la atención de cualquier imprevisto.

a) Legisladores Infantiles

La o el director, maestra o maestro de cada **Legisladora o Legislador Infantil propietario y suplente** solicitará a los **padres de familia o tutores** los siguientes documentos:

- i. Carta Autorización de los padres, debidamente firmada
- ii. Certificado médico del alumno expedido durante el mes de abril de 2007
- iii. Tres fotografías tamaño infantil, tomadas en el mes de abril de 2007

Con ellos deberá integrar un expediente para entregarlo al funcionario que designe la autoridad educativa estatal o la delegación del CONAFE, responsable de coordinar las acciones para integrar la Delegación Estatal que viajará a la Ciudad de México.

Las madres y los padres o tutores deberán poner especial cuidado en que los certificados médicos de las y los Legisladores Infantiles especifiquen el **tipo de sangre**, incluyendo el factor RH; y sobre todo si la o el Legislador Infantil tiene algún padecimiento o alergia, así como el tratamiento que sigue y la atención médica que requiere; y en caso de tratarse de una discapacidad o necesidad especial, deberá señalar las previsiones necesarias para su adecuada atención durante su estancia en la Ciudad de México.

Deberá incluir la autorización expresa de las madres y los padres o tutores para que se apliquen al menor los medicamentos que se requieran en caso de enfermedad.

b) Docentes acompañantes

Las autoridades educativas de las entidades federativas designarán al docente que acompañará a la delegación estatal en su viaje a la Ciudad de México, con estricto apego a lo establecido en las Bases Vigésima tercera y Vigésima cuarta de la Convocatoria. Se trata de docentes con amplia experiencia frente a grupo en escuelas primarias.

La o el funcionario estatal responsable de integrar la Delegación Estatal deberá mantener informados a las y los directores de las escuelas, las madres, padres de familia o tutores de las y los Legisladores Infantiles, acerca del nombre y responsabilidades del o los docentes designados para acompañar a las y los Legisladores infantiles, así como la fecha, lugar y hora en que se integrará la Delegación Estatal.

Información importante para las madres y los padres de familia de los Legisladores Infantiles propietarios

En cumplimiento de la Base Vigésima Quinta de la Convocatoria, no se permitirá la presencia de madres, padres u otros familiares o conocidos en las actividades del 5° Parlamento que se realicen del 27 de mayo al 2 de junio de 2007 en la Ciudad de México. Sólo podrán acercarse a las y los Legisladores Infantiles los adultos que estén debidamente autorizados como integrantes de las instancias convocantes.

Solamente en casos de discapacidad o necesidades especiales de algún Legislador Infantil Propietario, se podrá autorizar la asistencia de una persona, bajo los términos y condiciones que se especifiquen, previo análisis, valoración y dictamen inapelable de personal especializado de las instancias convocantes.

La presencia de madres y padres de familia que interfieran en las actividades del 5° Parlamento podrá ser causa de la separación de la o el Legislador Infantil de la delegación estatal y su regreso inmediato a la entidad de origen.

El padre o madre de familia que solicite el trato de excepción al que se refieren tanto la Base Vigésima Quinta de la Convocatoria como el punto anterior de este cuadernillo, deberán plantearlo por escrito ante la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en la entidad, presentando la documentación médica o legal que sustente y fundamente la petición, así como la información necesaria para una adecuada valoración del caso por parte de las instancias convocantes. En ningún caso las solicitudes de trato excepcional podrán aludir a circunstancias de tipo emocional, psicológico o de conducta.

La o el funcionario designado por la autoridad educativa estatal mantendrá comunicación permanente con las madres y los padres de familia y tutores de las y los Legisladores Infantiles que conforman

la delegación de su entidad, a fin de proporcionarles la información que requieran con relación al arribo, estancia y regreso de sus hijas e hijos.

Cada Legislador y Legisladora Infantil será entregado exclusivamente a su madre, padre o tutor, en la ciudad de la que haya partido hacia la capital del país. No se autorizarán entregas en la Ciudad de México u otros puntos del territorio nacional, ni a personas distintas a las madres, los padres o los tutores, si no están debidamente identificados con credencial de elector expedida por el IFE.

Al regresar a su distrito electoral, cada Legislador y Legisladora Infantil participará en una sesión informativa en la que rendirá cuentas a sus compañeros Representantes Escolares sobre su participación en los trabajos desarrollados en el Congreso de la Unión. Asimismo, entregará la declaración y resolutive del Parlamento a su Congreso Local.

Las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del IFE, en coordinación con las autoridades educativas locales, serán las responsables de organizar la sesión informativa a que se refiere la base Vigésima séptima de la Convocatoria y el párrafo anterior.

Las instituciones convocantes darán seguimiento a la declaración y resolutive del Parlamento.

Las madres, padres de familia, tutores, tutoras deben preparar el equipaje de cada Legislador o Legisladora Infantil en una maleta mediana que se sugiere contenga lo siguiente:

- ✓ Su uniforme escolar
- ✓ 5 mudas de ropa de uso diario
- ✓ 7 mudas de ropa interior
- ✓ 7 pares de calcetas o calcetines
- ✓ 1 cinturón (niños)
- ✓ 1 pijama o camisón para dormir
- ✓ 1 par de sandalias para baño
- ✓ Artículos para su aseo personal (cepillo o peine para cabello, cepillo dental, pasta dental, etc.)
- ✓ Lustrador de calzado
- ✓ Bolsas de plástico para ropa sucia

Es importante que todos los artículos incluidos en el listado anterior estén marcados con el nombre de la niña o niño.

Cada madre, padre, tutora o tutor deberá conocer el mensaje por escrito de la Secretaría de Educación Pública, respecto de las responsabilidades que asumirá durante la estancia de las niñas y los niños en la Ciudad de México, el cual deberá ser entregado con oportunidad por el responsable designado por la autoridad de la entidad federativa.

México, D.F. a 15 de enero de 2007

Mensaje de la Secretaría de Educación Pública a las madres, padres, tutoras y tutores de los Legisladores Infantiles propietarios asistentes al 5° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2007.

“Apreciado padre o madre de familia, tutor o tutora”:

Las instancias convocantes del 5° *Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2007* desean proporcionar a usted información sobre el traslado y estancia de su hijo o hija en la Ciudad de México. Lo anterior, con la finalidad de darle a conocer los principales aspectos relacionados con la seguridad y atención de las niñas y niños del 27 de mayo al 2 de junio del año en curso.

El contenido de este documento refleja la amplia experiencia de la Secretaría de Educación Pública en la recepción y atención de niñas y niños de todo el país, derivada de su participación, como instancia organizadora, del certamen académico nacional conocido como la Olimpiada del Conocimiento Infantil, así como del apoyo a las cuatro ediciones anteriores del Parlamento de las Niñas y los Niños de México, entre otros programas y concursos del sector educativo.

Los lineamientos siguientes tienen como propósito garantizar la integridad física y mental, bienestar, comodidad y seguridad de las niñas y niños asistentes al 5° Parlamento.

1. Seguridad

Las Secretarías o Institutos de Educación de las entidades federativas asumen la responsabilidad del cuidado y tutela de los Legisladores Infantiles en cuanto éstos son entregados por los padres de familia o tutores al funcionario o funcionaria responsable, designado para tal efecto por el Secretario de Educación del estado o la figura jerárquica equivalente. Esta responsabilidad concluye hasta el momento en el cual las niñas y los niños son entregados de regreso, exclusivamente a la(s) misma(s) persona(s) que puso(ieron) a cada niña o niño bajo la responsabilidad de las autoridades educativas estatales.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) asume la responsabilidad del cuidado y tutela de los trescientos niñas y niños Legisladores Infantiles desde que el personal designado por la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) los recibe en el aeropuerto o terminales de autobuses de la Ciudad de México, el domingo 27 de mayo de 2007. La SEP conserva esta responsabilidad hasta que las niñas y los niños son embarcados en avión o autobús hacia la ciudad de origen, el sábado 2 de junio de 2007.

En todo momento, al menos un maestro o maestra tendrá la responsabilidad del cuidado de las niñas y los niños que integran la correspondiente delegación estatal.

Los padres de familia o tutores pueden tener la certeza que la SEP realizará todas las acciones necesarias para garantizar, por encima de cualquier otra consideración, la seguridad e integridad

física y mental de todos y cada uno de los trescientos niñas y niños que integrarán el 5° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2007, durante su estancia en la Ciudad de México.

Para cumplir esta garantía, la SEP se ve obligada a establecer limitaciones que impiden que los padres de familia o tutores tengan contacto personal con sus hijos durante los días que éstos permanezcan en la Ciudad de México. De hecho no podrán acompañarlos en el hotel sede, en los traslados ni en las distintas actividades programadas para el 5° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2007 y deberán abstenerse de interferir de cualquier forma en la realización de las mismas.

La interferencia de los padres de familia o tutores en las actividades del 5° Parlamento se traducirá en la separación de su hijo(a) o pupilo(a) de la delegación estatal y su regreso inmediato a la entidad de origen.

Para garantizar su seguridad, la SEP no permite que las niñas y niños salgan del hotel sede o de los lugares previamente definidos para las distintas actividades, para lo cual comisiona personal con amplia experiencia que vigila permanentemente (las 24 horas) la seguridad de las y los Legisladores Infantiles.

La SEP no concede permisos para ir a teléfonos públicos, tiendas, farmacias, lugares de diversión, paseos, visitas familiares, compras, etc., lo cual incluye tanto a las niñas y los niños legisladores como a las y los maestros acompañantes.

No se permite que se acerquen a los Legisladores Infantiles adultos que no formen parte de las instancias convocantes, los cuales estarán debidamente identificados mediante un gafete oficial de acreditación, con fotografía.

2. Comunicación

La comunicación entre padres e hijos se limitará al uso de aparatos telefónicos, con llamadas cuyo origen sean los estados, dado que difícilmente se podrá efectuar llamadas desde el hotel sede.

Si la niña o niño porta teléfono celular, el personal de la SEP o del H. Congreso de la Unión le indicará que lo apague durante las actividades de integración, alimentación, protocolarias, parlamentarias y de recreación. Por lo anterior, el uso de este tipo de aparatos se restringirá al horario de 20:30 a 22:00 horas (tiempo de la Ciudad de México), al igual que la comunicación a través de las líneas telefónicas del hotel sede.

Lo anterior, debido a que las actividades previstas iniciarán a temprana hora y durarán prácticamente todo el día.

Cabe señalar que por el elevado número de llamadas, podría originarse una eventual saturación de las líneas telefónicas del hotel, por lo que existe la posibilidad de que no todos los padres o tutores puedan comunicarse al mismo tiempo con su hijo (a).

En todo caso, para mantener informados a los padres de familia o tutores, el funcionario responsable designado por la autoridad educativa estatal les proporcionará información sobre el arribo de la delegación estatal a la Ciudad de México, así como del desarrollo cotidiano de las actividades.

3. Servicio médico

Durante su estancia en la Ciudad de México las niñas y los niños contarán con apoyo médico y ambulancia, facilitados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE); así como apoyo del área médica de la H. Cámara de Diputados, con servicios de consulta externa y, de ser necesario, atención de emergencias con hospitalización al nivel que se requiera. Esto incluye el suministro de medicamentos de emergencia.

Por ello es muy importante que los padres o tutores entreguen el **CERTIFICADO MÉDICO** de la niña o niño, en el cual se especifique el **tipo de sangre** y el factor **RH**, señalando si debe seguir algún tratamiento o si padece alergias, con el fin de prever, por parte de los servicios médicos, los elementos suficientes para proporcionar la atención que se requiera. Asimismo, darán su autorización para poder aplicar medicamentos a los niños en caso necesario.

Si la alumna o alumno requiere medicamentos, los padres deberán incluir en su equipaje la dotación necesaria para los siete días programados.

Si la niña o niño padece alguna enfermedad, esto no será motivo de exclusión del *5° Parlamento*, excepto en los casos en que haya posibilidad de contagio a otras personas o esté en riesgo la propia integridad física de la niña o niño. La información sobre este aspecto es para garantizar un adecuado servicio médico para quienes lo requieran.

Proporcionar información falsa sobre el estado de salud de la o el legislador infantil, será motivo de cancelación de la participación de la niña o niño legislador en el Parlamento, y se procederá de inmediato a regresarlo a su entidad de origen.

4. Alimentación

Los padres o tutores deberán especificar si existe algún tipo de alimento o bebida que afecte a las niñas y niños o que no acostumbren consumir por cualquier razón. Esto, en virtud de que la SEP elabora el programa de alimentación con base en la información que proporcionan los padres de familia o tutores, por lo cual es de fundamental importancia que se especifiquen, de existir, los requerimientos especiales. Estos deberán ser incluidos en el certificado médico correspondiente.

5. Permiso por escrito

Los padres o tutores deberán otorgar por escrito el permiso al niño o la niña para viajar y asistir al *5° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2007*, en el formato que le entregará el funcionario designado por el estado.

6. Objetos restringidos

Los padres o tutores evitarán que las niñas y niños lleven consigo:

- Juguetes de cualquier tipo
- Juegos electrónicos o de video
- Computadoras
- Agendas electrónicas
- Anillos, aretes, esclavas, pulseras o collares de valor
- Cámaras de video
- Cámaras fotográficas cuyo costo sea importante
- Grabadoras o aparatos reproductores de música
- Dinero en cantidades importantes
- Alimentos

En caso que los alumnos y alumnas porten alguno de estos objetos, les serán retirados por los organizadores y devueltos al término de las actividades el día 2 de junio de 2007.

7. Formatos

Es obligatoria la entrega del certificado médico y el permiso por escrito de los padres o tutores, así como las fotografías necesarias para la cédula de acreditación. De no hacerlo, la niña o niño no se podrá incorporar a la delegación estatal asistente al *5° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2007*.

Reiteramos a usted la seguridad de que la SEP y las autoridades educativas de los estados brindaremos a cada Legislador Infantil la atención y apoyo necesarios para un feliz retorno a su hogar.

Atentamente:

Coordinación General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación, de la Secretaría de Educación Pública.

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.